

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **23 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **4 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

	Pesetas
Ejemplar	13
Atrasado más de un mes	18
Atrasado más de un año	25
Suscripción año..	750
Id. semestre	500
Id. trimestre	370

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Ayuntamiento de Logroño

78

Bases del concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

I. Normas generales

1. Por ésta convocatoria son objeto de provisión en propiedad, cuatro plazas de Subalternos de representación actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación.

2. Las plazas se encuentran clasificadas en III Grupo de Administración especial, C) Otro personal de servicios especiales número 41, nivel de proporcionalidad 3 número de plantilla 644, 645, 646, 651. Dos pagas extraordinarias ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

3. La Corporación podrá dejar sin cubrir las plazas anunciadas, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios.

II. Requisitos de los candidatos.

Podrán concurrir los funcionarios de la Administración Municipal de Logroño, que cuenten al menos con 5 años de servicios en propiedad y que no tengan nota desfavorable en su expediente personal.

III. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado en la Oficina de Registro de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se deberá adjuntar a la misma relación de méritos debidamente justificados.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado, conforme a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del respectivo servicio municipal.

Secretario: Por delegación del Sr. Secretario General, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior.

V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito del pago de derechos de examen se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

VI. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes.

—Años de servicio en la Administración Local.

—Conocimientos del oficio.

Y demás que aleguen los interesados.

Igualmente el Tribunal podrá señalar, en su caso, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación de los concursantes.

VII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Hecha pública la relación de aprobados, el Tribunal determinará los concursantes seleccionados en la fase del concurso, cuyo número no podrá exceder al de las plazas anunciadas. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.º del Decreto 1.411/1968.

VIII. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio y Decreto 688/1975 de 21 de marzo y por las normas de ésta convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Logroño, 13 de septiembre de 1979.

El Secretario General,

Bases del concurso para la provisión en propiedad de dos Plazas de Oficiales de Albañilería

I. Normas generales.

1. Por ésta convocatoria es objeto de provisión en propiedad dos plazas de Oficiales de Albañilería, actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación.

2. Las plazas se encuentran clasificadas en III Grupo de Administración especial, C) Otro personal de servicios especiales, número 41, nivel de proporcionalidad 4, número de plantilla 323 y 444. Dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

3. La Corporación podrá dejar sin cubrir las plazas anunciadas, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios.

II. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a las plazas de referencia, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en casos de incapacidad señalados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- c) Observar buena conducta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local ni haber sido condenado por delito deloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años.

El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

III. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado en la Oficina de Registro de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Asimismo deberá estampar el sello de fechas en el recuadro superior derecho, que demuestre haber efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número del recibo correspondiente.

IV. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado, conforme a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del respectivo servicio municipal.

Secretario: Por delegación del Sr. Secretario General, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior.

V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito del pago de derechos de examen se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

VI. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes.

—Años de servicio en la Administración Local.

—Conocimientos del oficio.

Y demás que aleguen los interesados.

Igualmente el Tribunal podrá señalar, en su caso, realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación de los concursantes.

VII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Hecha pública la relación de aprobados, el Tribunal determinará los concursantes seleccionados en la fase de concurso, cuyo número no podrá exceder al de las plazas anunciadas. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 1.º del Decreto 1.411/1968. Una vez publicada la lista mencionada, los aspirantes aprobados presentarán en este Ayuntamiento en la Unidad Administrativa de Régimen Interior, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificación de buena conducta, de la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a pena que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo fijado por párrafo primero de esta norma.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo al que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuvieran en distinta a la de activo, deberán presentar además del certificado a que se refiere el apartado d) de esta norma anterior, declaración jurada de no estar sujeto a expediente disciplinario judicial o pendiente de fallo del T. de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

VIII. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio

ta decreto 688/1975 de 21 de marzo y por las normas de ésta de convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los Boletines y en la forma establecida en la Ley de Procedimien-

Logroño, 23 de noviembre de 1979.
El Secretario General,

210

ANUNCIO

204

De conformidad con el art 109 de la Ley de Régimen local se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de 15 días la "Ordenanza Municipal sobre residuos sólidos urbanos", aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 28 de diciembre de 1979.

Logroño, 17 de enero de 1980.

El Alcalde,

209

ANUNCIO

203

Estudio de Detalle del solar comprendido entre las calles Ronda, Chile y Huesca: Aprobación Inicial

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día de enero de 1980, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar comprendido entre las calles Ronda, Chile y Huesca.

De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete la documentación y correspondiente expediente a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinados aquellos en la Unidad de Ordenación Urbana (General Mola, 1-4.º) en horas de 9 a 14 formularse en su caso, dentro del referido plazo, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Logroño, 18 de enero de 1980

El Alcalde,

208

EDICTO

277

La Excma. Comisión Municipal Permanente en sesión fecha 18 de enero de 1980, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario núm. 3/1979, para financiar la aportación municipal al Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio 1979.

Los justificantes y el dictamen de la Comisión quedan expuestos al público en estas oficinas municipales en un espacio de 15 días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Logroño, 25 de enero de 1980.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín

284

291

Composición del Tribunal calificador del Concurso de la provisión en propiedad de una plaza de oficial conductor, de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24-julio-1979.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Angel Ma-Castellanos, o Concejal en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local.

Titular: D. José Luis de la Victoria Godoy.

Suplente: D. Vicente Martínez Urcey

En representación del Profesorado Oficial del Esta-

Titular: D. Jesús Corral Sánchez

Suplente: D. David Lasanta Lasanta
En representación de los Servicios Municipales:
Titular: D. Javier Lauzurica Valdemoros.

Suplente: D. Mario Galarreta Ruiz

Secretario: D. Elías del Campo Arroyo.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el art. 6.º del Decreto 1.411/1.968 de 27 de junio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, a 28 de enero de 1980.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marín

299

RECAUDACION

288

Apertura de Cobranza de las Tasas por servicios de Alcantarillado y Prevención de Incendios del año fiscal 1979.

Período voluntario: Desde el 1 de febrero al 31 de marzo próximos.

Periodo de prórroga: Días 1 al 15 de abril próximo, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo.

La cobranza de estas tasas en recibo único tendrá lugar en las oficinas de Recaudación situadas en la planta baja derecha de la Casa Consistorial, durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días hábiles comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 29 de enero de 1980.

296

227

Bases del Concurso para Provisión en Propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

I. Normas Generales

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, la plaza de Viceinterventor de Fondos, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Logroño, mediante concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local.

2. La plaza se encuentra clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, y demás retribuciones que legalmente pudieran corresponder y acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

II. Requisitos de los candidatos.

Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.

b) No hallarse incurso en casos de incapacidad señalados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

De conformidad con lo establecido en el art. cuarto del Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos referidos en la Base anterior.

III. Solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de documentos de la Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de 30 días, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar el solicitante su número en el último Escalafón, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, en su caso referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes académicos, hojas de servicios, trabajos científicos, publicaciones y cualesquiera otros documentos que estimen los concursantes de valoración de este concurso, que servirán de base para la puntuación de los respectivos méritos, con arreglo a la tabla a que se refiere la siguiente base:

IV. Desarrollo del Concurso.

El concurso se resolverá con sujeción a la tabla de méritos y deméritos aprobada por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 181 de 30 de julio de 1958.

La puntuación total estará constituida por la diferencia resultante, entre el total de méritos acreditados y el de los deméritos de cada concursante. Corresponderá discrecionalmente al Ayuntamiento de Logroño elegir, entre los tres concursantes que hayan obtenido mayor puntuación, aquel que haya de ser designado para ocupar la plaza.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, relación de solicitantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer contra las inclusiones y exclusiones la reclamación procedente en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación citada, conforme determina el art. 5-2 del vigente Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Igualmente la constitución del Tribunal se hará pública en la misma forma y plazos a los efectos de recusación de los miembros del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo que sobre el particular dispone el art. 6-2 del citado Reglamento.

V. Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento y el Interventor de Fondos del mismo.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto el Jefe de la Unidad de Régimen Interior de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia por lo menos, de la mitad de sus miembros.

VI. Calificación

Calificado el concurso, el Tribunal efectuará propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a quien corresponde el nombramiento, si bien determinará la puntuación obtenida por los restantes aspirantes estableciendo un orden de prelación a los efectos determinados en la Base siguiente.

El aspirante propuesto deberá aportar, antes de su toma de posesión, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base II, en su caso y que no consten en el Escalafón, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar en caso de falsedad o inexactitud en la documentación presentada, en cuya circunstancia se entenderá hecha la propuesta a favor del aspirante que le siga inmediatamente en puntuación, a cuyos efectos el Tribunal remitirá el Acta de la última sesión.

VII. Nombramiento

Efectuado el nombramiento y expedido el título correspondiente, se le notificará al interesado la designación efectuada, debiendo tomar posesión en el plazo señalado en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

VIII. Norma final

Por el hecho de presentar instancias, los aspirantes se someten expresamente a las Bases de la presente convocatoria.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411 de 27 de junio de

1968, Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, pudiendo ser impugnada la presente convocatoria y sus bases, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes computado con arreglo a la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en las Leyes de Régimen Local, Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Logroño, 6 de diciembre de 1979.

El Secretario General,

238

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

223

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-9.441 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, carretera C-100, solicitando autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV. "Logroño-Aberite" en Lardero, consistente en variar el trazado de tramo comprendido entre los apoyos números 15 a) y 16. Del apoyo número 16 se hará un amarre al apoyo más próximo de la línea a la ET "Lainez", y también desde el apoyo 16 aludido se hará una derivación a la ET "Lainez".

La variante tendrá una longitud de 316 metros empleándose conductores de cable al-ac de 78,6 mm² sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, se resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de la Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

227

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.521 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domi-

222

en Logroño, Polígono San Lázaro, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV. a ET "La Es-lla" en Logroño, consistente en suprimir el apoyo actual señalado con el número uno que es de hormigón y de 17 metros y sustituirlo por otro también de hormigón y de 17 metros cambiándolo de emplazamiento.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 19 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

226

221

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.022 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño Polígono San Lázaro, Carretera Circunvalación solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV. a ET "Rodezno" consistente en suprimir el actual apoyo número 13 que es de hormigón y de 11 metros y sustituirlo por otro también de hormigón pero de 18 metros cambiándolo también de emplazamiento e intercalar en el vano comprendido entre los apoyos 13 y 14 uno de hormigón de 18 metros que se numerará con el número 13 bis.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

225

219

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.974 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Firms Especiales para Autopistas, S.A. (FEPASA) con domicilio en Barcelona, Plaza Gala Placidia, 1 y 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Línea aérea y subterránea trifásica en Cenicero, circuito simple a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 1.188 metros, con origen en la línea "Uruñuela-Torremontalbo" y final en la caseta de protección y medida. El primer tramo de 1.170 metros será aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² sobre 8 apoyos de hormigón y 2 metálicos; el segundo es subterráneo de 18 metros, con conductores unipolares de cobre de 35 mm².

b) Línea subterránea y aérea, a 13,2 KV. con origen en el centro de medida y protección y final en la ET "número 1". Su primer tramo subterráneo de 18 metros se realizará con conductores unipolares de cobre de 35 mm². el segundo tramo de 80 metros en aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm².

Estación transformadora "número 1" tipo intemperie con transformador trifásico de 1.000 KVA, 13.200/3x380-230 V.

c) Línea subterránea trifásica a 13,2 KV con conductores unipolares de cobre de 35 mm². Tendrá una longitud total de 120 metros con origen en el centro de medida y protección y final en la ET "número 2"

Estación transformadora "número 2" tipo intemperie con transformador trifásico de 1.000 KVA 13.200/3x380-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 19 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

223

195

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.958 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Ayuntamiento de Haro con domicilio en Haro solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Haro, circuito simple, a 13,2 KV. de cable al-ac de 54,6 mm² sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 166 metros con origen en el apoyo número 20 de la Línea "Circunvalación" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Depuradora", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 150 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x398-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

203

ANUNCIO

240

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, Carretera de Circunvalación ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV. a estación transformadora "Mazo" en Nájera, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.705/5

Logroño, 21 de enero de 1980.

El Delegado Provincial Acctal.
Lorenzo Cuesta Capillas

250

ANUNCIO

245

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro, Carretera de Circunvalación ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV. y estación transformadora "Vélez de Guevara 26" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.006

Logroño, 22 de enero de 1980.

El Delegado Provincial Acctal.
Lorenzo Cuesta Capillas

257

ANUNCIO

246

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, Carretera de Circunvalación ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. y estación transformación "Peaje" en Agoncillo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, du-

rante los cuales y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.007

Logroño, 22 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro, Carretera de Circunvalación, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Alcoholera" en Vicente de la Sonsierra, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.914/2

Logroño, 21 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, Carretera de Circunvalación ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea aérea a 13,2 KV. a estación transformadora "San Felices" en Haro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-17.779/2

Logroño, 22 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Pedro Provedo de Miguel con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 ha sido solicitada autorización para cambiar la tensión de 6 a 13,2 KV. de línea y ET "Provedo-I" y ET "Provedo-II" y ampliar potencia en la "Provedo-II" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-6.515

Logroño, 21 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Cantabria-II, S.A. con domicilio en Logroño, calle Muro de la Mata, 5 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora para la estación depuradora en el Polígono de

de Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Se hace pública esta petición para que, quienes lo consideren conveniente, puedan formular por triplicado las solicitudes oportunas en el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Gran Vía, 41, podrán así mismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.999

Logroño, 18 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

212

ANUNCIO

220

Por Cauchos Ebro, S.L. con domicilio en Logroño, calle López de Vega, 11 (Polígono de Cascajos) ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Cauchos Ebro" en el Polígono de Cascajos de Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo consideren conveniente, puedan formular por triplicado las solicitudes oportunas en el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria calle Gran Vía, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente AT-18.939

Logroño, 19 de enero de 1980.

El Delegado Provincial Acctal.
Lorenzo Cuesta Capillas

224

ANUNCIO

224

Don Lorenzo Cuesta Capillas, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Logroño, hago saber: Que con fecha 20-11-79 y 7-1-80, respectivamente, por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, han otorgado los siguientes títulos de Concesión de explotación en esta provincia de Logroño:

1.— A don Juan Jimeno San Juan, concesión JIME- número 3314, de cinco cuadrículas mineras, para mineral de arcilla en Fuenmayor.

2.— A Cía Explotadora Las Conchas, de Vitoria, concesión LAS CONCHAS, número 3310, de catorce cuadrículas mineras, para mineral de arenas silíceas en Haro y Villillas en Buradón (Alava).

3.— A don Feliciano Córdón Ezquerro, de Pradejón, concesión CORDON, número 3330, de cuatro cuadrículas mineras para mineral de arcilla en Pradejón.

Logroño, 18 de enero de 1980.

228

ANUNCIO

196

Asunto: Resolución declarando francos y registrables terrenos.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño hace saber que como consecuencia de haber quedado desierto el concurso convocado por Resolución de esta Delegación Provincial y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 258 de 27 de octubre de 1979 y que afectaba a los siguientes registros mineros declarados con expresión del número, nombre, mineral, áreas y términos municipales:

Marte Hierro. 12 Ezcaray.

María del Carmen. Glauberita. 650. Alcanadre

La Esperanza. Carbón. 4. Préjano

Dos Hermanas. Carbón. 4. Préjano

Dem A. Josefita. Carbón. 3,3. Préjano

Tres amigos segunda. Carbón. 17. Préjano

Tres amigos. Carbón. 16. Préjano

Salvador. Carbón. 26. Préjano

Rem a Tres Amigos segunda. Hullas. 12,9. Préjano

2.897 Dem a Tres Amigos. Hullas. 26,3. Préjano

2.922 Necesaria. Carbón. 116. Préjano

2.931 Necesaria II. Carbón. 40. Préjano

2.934 Eladia. Carbón. 24. Préjano

3.161 Noviembre tres. Lignito. 406. Préjano

2.848 Berrula segunda. Hierro. 20. Canales de la S.

2.849 Segunda Daniel. Hierro. 20. Canales de la Sierra

2.852 Segunda Carramarro. Hierro. 29. Villavelayo

2.853 Segunda Sombrereta. Hierro. 40. Villavelayo

2.856 Anastasio. Hierro. 25. Canales de la Sierra

2.858 Viniegras. Cobre. 24. Viniegra de Arriba

2.937 Jesús. Plomo. 30. Ezcaray

2.938 Bizcarrá. Plomo. 16. Ezcaray

2.939 Urdanta. Cobre. 30. Ezcaray

2.940 Paulita. Hierro. 66 Ventrosa

Se declaran francos y registrables los terrenos en ellos comprendidos, pudiendo ser solicitados en los locales de esta Delegación Provincial, Gran Vía 41 de 9 horas 30 minutos a las 13 horas 30 minutos, después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Logroño, 17 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

204

299

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.601 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro. Carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "El Campillo" en Casalarreina, instalando para ello, además del transformador instalado de 250 KVA 13.200/230-133 V. otro de 100 KVA 13.200/398-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

305

314

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.654 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, Carretera Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. "San Felices-Villalba" consistente en variar el trazado del tramo comprendido

entre los apoyos 6 al 9 bis. Tendrá una longitud de 557 metros con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² sobre 4 apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

323

300

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.869 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, Carretera de Circunvalación solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Aislamax" en Arrúbal, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA 13.200/3x398-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

306

313

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.564 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Infitec, S.A. con domicilio en Lardero, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Ampliar la potencia en su ET "Infitec-I" en Lardero, sustituyendo para ello el actual transformador 1.000 KVA 66/13,2 KV. por otro de igual relación y 2.000 KVA.

b) Ampliar la potencia en su ET "Infitec-II" instalando además del existente, un nuevo transformador 1.000 KVA 13.200/3x380-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

322

ANUNCIO

289

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, Carretera de Circunvalación, se solicita autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV. y estación transformadora "Doce Ligeros" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes estimen conveniente, puedan formular por triplicado alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Gran Vía, 41, podrán tomar vista del proyecto presentado que obra con el expediente núm. AT-20.009.

Logroño, 25 de enero de 1980.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

297

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

232

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de almacenamiento de Gasóleo "C" con capacidad de 5.000 litros en el grupo de Educación Preescolar de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lardero, a 22 de enero de 1980.

El Alcalde,

242

EDICTO

231

Por don Pedro Maiso Pascual, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de almacenamiento de Gasóleo "C" con capacidad de 7.500 litros en el paraje denominado "Ambos Ríos" de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lardero, a 22 de enero de 1980.
El Alcalde,

241

ANUNCIO

30

Sorteo para la amortización de deuda municipal correspondiente a la emisión de 1962.

En el sorteo celebrado en el día de hoy 31 de diciembre de 1979, y hora de las doce en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento en acto público, han resultado sorteados los números que a continuación se expresan, por importe nominal asciende a la cantidad de noventa y tres mil pesetas (93.000 pesetas), de acuerdo con el correspondiente cuadro de amortización:

NUMEROS	NUMEROS	NUMEROS	NUMEROS
000009	001179	002184	003308
000163	001181	002204	003311
000185	001182	002268	003389
000225	001298	002271	003417
000311	001337	002314	003500
000414	001340	002345	003572
000442	001426	002405	003630
000470	001453	002479	003787
000476	001456	002510	003985
000580	001459	002512	004183
000756	001530	002551	004292
000773	001567	002559	004302
000934	001570	002572	004311
000960	001587	002613	004315
000986	001605	002623	004321
001041	001753	002664	004323
001080	001790	002683	004334
001099	001840	002753	004438
001126	001844	002852	004480
001132	001869	002881	004531
001145	001874	003032	004650
001150	001993	003076	004663
001175	002172	003275	004973
			004979

Calahorra, a 31 de diciembre de 1979.
El Alcalde,

36

EDICTO

233

Por doña María Angeles Gómez de Pablo, Mayor de edad, casada, industrial y vecina de Hormilla (Logroño) con domicilio en calle Mayor s/n, se ha solicitado la legación, por carecer de licencia municipal de la industria BAR, con emplazamiento en Hormilla, esquinas calle Mayor y Eras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Inseguras, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Hormilla a 22 de enero de 1980.
El Alcalde,

243

EDICTO

217

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de mañana y por término de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por

medio de habilitaciones y suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Casalarreina, a 20 de diciembre de 1979.
El Alcalde.

221

EDICTO

230

Por don Manuel Benito Losantos Antoñanzas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de almacenamiento de Gasóleo "C" con capacidad de 10.000 litros en el edificio sito en calle G. Gallarza número 61 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lardero, a 22 de enero de 1980.
El Alcalde,

240

ANUNCIO DE SUBASTA

216

Prevía autorización del Ministerio de Administración Territorial, este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la venta de un edificio sito en la calle Mayor número 42, bajo el tipo de tasación al alza de 1.500.000 pts.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría por plazo reglamentario.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las 18 horas del día anterior al señalado para su apertura. Deberán venir en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, y acompañados de la carta de pago de la fianza provisional establecida en 30.000 pesetas y de la declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

El acto de licitación o de apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las 18 horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pago del importe del remate, más gastos de anuncios, lo efectuará el adjudicatario el mismo día en que se le notifique la adjudicación definitiva, como trámite previo, que se verificará en la Casa Consistorial el día y hora que disponga la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

Don... mayor de edad, provisto del D.N.I. número ... con residencia y domicilio en... provincia de... calle... piso..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Ventosa para la venta de un edificio sito en la calle Mayor número 42, y del pliego de condiciones que sirve de base a la misma, acepta sin reservas dichas condiciones y ofrece por la compra de dicho edificio la cantidad de... pesetas (póngase la cantidad en letra y en números). (Fecha y firma del interesado).

Ventosa, a 18 de enero de 1980.
El Alcalde,

220

ANUNCIO

215

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-examen convocado por acuerdo corporativo de 19 de octubre de 1979, (B.O. de la provincia de 7 de noviembre), para proveer en propiedad una plaza de Alguacil y Vigilante de Servicios Múltiples" de este Ayuntamiento.

Esta presidencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1. de la Base de la convocatoria ha resuelto

hacer pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional, para tomar parte en el referido concurso-examen.

Aspirantes admitidos:

Angel Fernández Palacios.

Aspirantes excluidos

Ninguno

Contra la presente resolución podrán los interesados presentar reclamaciones, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo, se hace público, que de conformidad con la Base 4.4. de la convocatoria será definitiva si no hay reclamaciones en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con la Base 5.1. de la convocatoria el Tribunal Calificador quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: D. José Zorzano Jiménez

Suplente: D. José Antonio Sánchez Gutiérrez

Vocales.

En representación del profesorado del Estado.

Titular: Doña Florencia Manzanares.

Suplente: Doña Esther Martínez García

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don José Luis de la Victoria Godoy.

Suplente: D. Vicente Martínez Urcey

En representación de los funcionarios de Administración de la Corporación.

Don David de la Concepción Reboiro.

Secretario: Doña María Teresa Pascual Peña.

Igualmente se fija la fecha del día 17 de marzo de 1980 y hora de las 17, para celebrar el primer ejercicio, en el salón del Ayuntamiento de Agoncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agoncillo, a 21 de enero de 1980.

El Alcalde,

219

EDICTO

212

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1979, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Villanueva de Cameros, a 19 de enero de 1980.

El Alcalde,

217

152

Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y Tobía

Esta Mancomunidad, con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales concedidos para el año 1980.

MADERAS.—

MONTE REDONDA Y VALVANERA

Lote número 1.—401 pies de haya con 147 m3 de madera y 44 m3 de leña en Las Frádigas. Tasación 224.900 pesetas. Tasas 6.408 pesetas.

Lote número 2.—246 pies de haya con 521 m3 de madera y 156 m3 de leña en Fuente de Pedrosillo. Tasación 1.578.600 pesetas. Tasas 26.598 pesetas.

Lote número 3.—194 pies de haya con 344 m3 de madera y 103 de leña en el Cuartel B Tramo I, Rodal 124. Tasación 1.558.300 pesetas. Tasas 24.691 pesetas.

Lote número 4.—227 pies de haya con 358 m3 de madera y 107 m3 de leña en el Cuartel B, Tramo IV, Rodal 180. Tasación 1.621.700 pesetas. Tasas 25.596 pesetas.

Lote número 5.—144 pies de haya con 349 m3 de madera y 105 m3 de leña en el Cuartel B, Tramo V, Rodal 182. Tasación 1.406.500 pesetas. Tasas 33.919 pesetas.

Lote número 6.—484 pies de haya con 566 m3 de madera y 170 m3 de leña en el Cuartel B, Tramo VI, Rodal 67. Tasación 1.035.800 pesetas. Tasas 20.533 pesetas.

Lote número 7.—343 pies de haya con 224 m3 de madera y 67 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo I, Rodal 201. Tasación 409.900 pesetas. Tasas 9.833 pesetas.

Lote número 8.—147 pies de haya con 308 m3 de madera y 92 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo II, Rodal 201. Tasación 1.087.200 pesetas. Tasas 20.325 pesetas.

Lote número 9.—286 pies de haya con 266 m3 de madera y 80 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo VI, Rodal 195. Tasación 353.800 pesetas. Tasas 9.509 pesetas.

MONTE SERRADERO Y RONAS

Lote número 10.—275 pies de haya con 213 m3 de madera y 64 m3 de leña en Los Rodeones. Tasación 430.000 pesetas. Tasas 9.952 pesetas.

Lote número 11.—73 pies de haya con 209 m3 de madera y 63 m3 de leña en el Barranco Los Juanillos. Tasación 842.300 pesetas. Tasas 14.853 pesetas.

Lote número 12.—96 pies de haya con 98 m3 de madera y 29 m3 de leña en Barranco El Crucero. Tasación 179.300 pesetas. Tasas 4.995 pesetas.

Lote número 13.—109 pies de haya con 190 m3 de madera y 57 m3 de leña en Collado Roñas. Tasación 480.000 pesetas. Tasas 10.236 pesetas.

Lote número 14.—123 pies de haya con 139 m3 de madera y 42 m3 de leña en Valdemoguillos. Tasación 220.000 pesetas. Tasas 6.293 pesetas.

Lote número 15.—88 pies de haya con 131 m3 de madera y 39 m3 de leña en El Pontón. Tasación 119.850 pesetas. Tasas 4.869 pesetas.

Lote número 16.—102 pies de haya y 2 pies de leña con 133 m3 de madera y 40 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo III, Rodal 29. Tasación 108.400 pts. Tasas 4.760 pesetas.

Lote número 17.—53 pies de haya con 100 m3 de madera y 30 m3 de leña en el Cuartel D, Tramo III, Rodal 129. Tasación 153.000 pesetas. Tasas 4.723 pesetas.

Lote número 18.—153 pies de haya con 180 m3 de madera y 54 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo III, Rodal 143. Tasación 146.700 pesetas. Tasas 6.051 pesetas.

Lote número 19.—70 pies de haya con 94 m3 de madera y 28 m3 de leña en Tente Perico. Tasación 170.000 pesetas. Tasas 4.929 pesetas.

Lote número 20.—191 pies de haya con 160 m3 de madera y 48 m3 de leña en la Juan Boba. Tasación 190.000 pesetas. Tasas 6.621 pesetas.

Lote número 21.—134 pies de haya con 101 m3 de madera y 30 m3 de leña en el Cuartel F, Tramo IV, Rodal 119. Tasación 82.300 pesetas. Tasas 3.730 pesetas.

Lote número 22.—635 pies de haya con 268 m3 de madera y 80 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo I, Rodal 201. Tasación 356.400 pesetas. Tasas 9.522 pesetas.

Lote número 23.—94 pies de haya con 151 m3 de madera y 45 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo VI, Rodal 175. Tasación 427.300 pesetas. Tasas 8.970 pesetas.

Lote número 24.—122 pies de haya con 161 m3 de madera y 48 m3 de leña en el Cuartel D, Tramo IV, Rodal 129. Tasación 326.800 pesetas. Tasas 7.875 pesetas.

Lote número 25.—137 pies de haya con 139 m3 de madera y 42 m3 de leña en el Cuartel F, Tramo VI, Rodal 24. Tasación 351.700 pesetas. Tasas 7.795 pesetas.

Lote número 26.—95 pies de haya con 101 m3 de madera y 30 m3 de leña en el Cuartel C, Tramo IV, Rodal 147. Tasación 205.000 pesetas. Tasas 5.360 pesetas.

Lote número 27.—276 pies de haya con 407 m3 de madera y 122 m3 de leña en el Cuartel B, Tramo I, Rodal 90. Tasación 1.721.600 pesetas. Tasas 27.338 pesetas.

Lote número 28.—254 pies de haya con 288 m3 de madera y 86 m3 de leña en el Cuartel B, Tramo V, Rodal 94. Tasación 1.016.600 pesetas. Tasas 17.650 pesetas.

La adjudicación de los lotes reseñados tendrá lugar al día siguiente hábil al que terminen los veinte días hábiles contados del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial del Estado, de arreglo a las condiciones económico-administrativas y facultativas.

3 de... de manifiesto en el pliego de condiciones de
V, subastas en la Secretaría del Ayuntamiento de An-
tas, o.

3 de... tipos de licitación son los fijados para cada apro-
VI, Pimiento y los precios índices serán del 25 por 100 so-
cas, los precios base.

3 de... estas subastas se regirán por el pliego de condiciones
todas las subastas publicado en el Boletín Oficial del Estado
ros 199 y 200 de 1975.

3 de... las proposiciones serán presentadas en sobre cerra-
II, El sobre podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría
tas, Ayuntamiento de Anguiano, todos los días hábiles

3 de... desde el siguiente hábil de la aparición del opor-
VI, Pimiento en el Boletín Oficial del Estado hasta el an-
también hábil, al señalado para las subastas, du-
las horas de 10 a 12 de la mañana, debidamente

3 de... de gradas, uniéndolas a ellas en sobre aparte, los docu-
42, los que acrediten hallarse en posesión de la Licencia
—Impuesto Industrial—, correspondiente a la ac-

3 de... desarrollada o fotocopia o testimonio notarial de
illos, y Carnet de Empresa con Responsabilidad, así co-
claración jurada del licitador de no hallarse inca-
3 de... ni de haber incompatibilidad y Documento Na-
Tasas de Identidad.

3 de... la apertura de plicas dará comienzo a las nueve ho-
3 de... la mañana, dando principio por el orden numérico
on 48, los lotes y se celebrará bajo la presidencia del Sr. Al-
presidente de la Mancomunidad o miembro en quien
3 de... que, con la asistencia de un representante del ICONA
on 22, Secretario de la misma.

3 de... Para tomar parte en esta subasta habrá de consignar-
3 de... de viamente en la Depositaria de esta Mancomunidad
9.850, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o
en Entidad Bancaria en la que la Mancomunidad

3 de... de fin libreta abierta a su nombre, durante el periodo de
cuantificación de plicas, pero hasta el penúltimo día in-
4.760, de este plazo en concepto de garantía provisio-

3 de... del 5 por 100 del importe base de la tasación de cada
III, B, los gastos de anuncios, presupuestos y gestiones téc-

3 de... los gastos de expediente, Derechos Reales —cuanto lie-
III, B, consiga la adjudicación, escrituras y contrato, serán
cuenta y cargo del adjudicatario.

3 de... dado el caso de que algún lote quedara desierto y la
on 17, Mancomunidad no hiciese uso del derecho de tanteo en
primera subasta, y de quedar algún lote desierto en la

3 de... cada subasta se celebrará tercera subasta el mismo día
on 19, de la semana siguiente a la segunda, y en iguales
condiciones y precios que sirvieron de base para la pri-

3 de... pudiendo presentar las plicas hasta el día anterior
IV, B, señalado para la celebración de las subastas. De
admir festivo el día que corresponda para la segunda

3 de... tercera subasta se celebrará al siguiente hábil.
Rodas, si mismo saldrán por segunda y tercera vez, en el
to día y hora de las semanas correspondientes en que

3 de... lugar, los lotes que no se lleguen a formalizar me-
VI, B, de la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION

3 de... Don... vecino de... domiciliado en... con D.N.I. nú-
Rodas... expedido en... el día... de... de... en posesión de
Licencia Fiscal —Impuesto Industrial de la actividad

3 de... Madera—, Carnet de Empresa con responsabilidad
VI, B, Pero... enterado de los anuncios publicados en los Bo-
letines Oficiales del Estado y Provincia números... de

3 de... des..., respectivamente y de las condiciones y requisi-
IV, B, que se exigen para la adjudicación en pública subasta
lote número... sito en el monte... y compuesto de... pies

3 de... aya con... m3 de... m3 de leña se comprometo a to-
o I, B, a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad
pesetas (Consignarlo en letra y número). (Fecha y

3 de... Anguiano, a 12 de enero de 1980.

El Alcalde-Presidente,

160

EDICTO

273

Por don Félix Bermejo Benito, mayor de edad, veci-
de Autol, en nombre propio, se ha solicitado licencia

para instalación de Granja de ganado vacuno, con empla-
zamiento en paraje Fuente Camorra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades
Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-
viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afec-
tados de algún modo por la actividad de referencia pue-
dan formular por escrito, que presentarán en la Secreta-
ría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, du-
rante el plazo de 10 días hábiles.

Autol, a 25 de enero de 1980.

El Alcalde,

255

EDICTO

271

Por don Mateo Pérez Baroja, mayor de edad, vecino
de Autol, en nombre propio, se ha solicitado licencia para
instalación de Cebadero terneros, con emplazamiento en
paraje Las Planillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades
Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-
viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afec-
tados de algún modo por la actividad de referencia pue-
dan formular por escrito, que presentarán en la Secreta-
ría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, du-
rante el plazo de 10 días hábiles.

Autol, a 25 de enero de 1980.

El Alcalde,

253

EDICTO

272

Por don Julio Ruiz Soldevilla, mayor de edad, veci-
no de Autol, en nombre propio, se ha solicitado licencia
para instalación de Carnicería y Tienda alimentación, con
emplazamiento en bajo inmueble calle Cristo, núm. 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades
Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-
viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afec-
tados de algún modo por la actividad de referencia pue-
dan formular por escrito, que presentarán en la Secreta-
ría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, du-
rante el plazo de 10 días hábiles.

Autol, a 25 de enero de 1980.

El Alcalde,

254

ANUNCIO

91

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Muni-
cipal Permanente de 9 de enero de 1980, se convoca con-
curso selectivo de méritos para proveer la plaza vacante
de Cabo de la Policía Municipal, con sujeción a las si-
guientes bases:

1.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en pro-
piedad, por el sistema de concurso selectivo de méritos
de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, clasificada
en el nivel retributivo 4, a efectos de las retribuciones bá-
sicas, que se incrementarán con las retribuciones comple-
mentarias legales ya establecidas para plaza análoga y
con los derechos y deberes inherentes al cargo, la cual
figura incluida en el grupo de Administración Especial,
Subgrupo B, Policía Municipal y sus auxiliares del per-
sonal de servicios especiales.

2.—Para tomar parte en el concurso selectivo de mé-
ritos será imprescindible pertenecer en la actualidad al
Cuerpo de la Policía Municipal, con carácter de funcio-
nario en propiedad.

3.—Las instancias, en las que deberán manifestar que
la condición previa exigida en la convocatoria, se for-
mularán ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayun-
tamiento, y se presentarán en el Registro general, debi-
damente reintegradas, en la forma que determina el art.
65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante
el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de
la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.—En este concurso selectivo de méritos se considerarán como preferentes los siguientes:

a) No haber sufrido correcciones disciplinarias de ninguna clase.

b) Haber ejercido mando superior en alguna circunstancia, cuya designación haya sido por motivos de idoneidad y no de antigüedad.

c) Haber prestado mayor número de años de servicio en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad.

d) Haber sido objeto de premios, felicitaciones o distinciones.

e) La mayor antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal.

f) Cuantos considere oportuno aportar el solicitante. Los concursantes al presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, deberán aportar cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que en ellos concurren.

5.—Los méritos serán valorados y apreciados por el Tribunal con sujeción al siguiente baremo:

a) Por cada sanción disciplinaria grave 0,50 puntos. Por cada sanción disciplinaria muy grave 1 punto.

b) Ejercicio de mando superior por motivos de idoneidad a valorar por el Tribunal, con un máximo, por cada designación de 0,20 puntos.

c) Servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad, a valorar por el Tribunal, con un máximo, por año de 0,50 puntos.

d) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal, por cada año de servicio, 0,20 puntos.

e) Premios, felicitaciones o distinciones, a valorar por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

f) Otros méritos a valorar por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

6.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso selectivo de méritos se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Un Técnico de Administración General.

7.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y quedará expuesta en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de 15 días, siguientes a su publicación a efectos de reclamaciones.

8.—El Tribunal, a la vista de los méritos aportados por los concursantes formulará propuesta para adjudicar la vacante a favor del concursante que, a su juicio reúna superiores méritos.

9.—El concursante propuesto aportará dentro del plazo de 30 días, siguientes a la propuesta, certificación expedida por el Secretario general de la Corporación, acreditando su condición de perteneciente al Cuerpo de la Policía Municipal, años de servicios en propiedad y cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado no presenta esta certificación no podrá ser nombrado y en este caso corresponderá la plaza a quien siga en méritos al propuesto.

10.—La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Corporación en Pleno en un plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia cuyo recurso se entenderá desestimado por el transcurso de otro mes sin recaer resolución sobre el mismo.

En cuanto no se halla expresamente previsto en las mencionadas bases se aplicará lo que previene el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Real Decreto de 6 de octubre de

1977, sobre articulación parcial del Estatuto de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento. Haro, 9 de enero de 1980.

El Alcalde,

EDICTO

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, de valores independientes y del patrimonio de este municipio relativa al ejercicio de 1978, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal, por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que hubiere lugar.

El Rasillo de Cameros, a 22 de enero de 1980.

El Alcalde,

EDICTO

Por don Facundo Gutiérrez Midaguila se ha solicitado permiso o autorización para instalar Sala de Fiesta GANADERA LYGON en calle Calvo Sotelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Casalarreina, a 21 de enero de 1980.

El Alcalde,

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la ampliación de la red de distribución de agua, correspondiente a su troncon con la bajada del Depósito, en la calle de Linares Rivas, queda expuesto al público dicho documento en la Intervención municipal, por término de 15 días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumerados en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean inconvenientes por los motivos expresados en el artículo 696 de citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento, se publica este edicto a los efectos del artículo 608 de la referida Ley.

Haro, a 24 de enero de 1980

El Alcalde,

EDICTO

El Pleno de la Corporación ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 que regula los servicios de Matadero y acarreo de carnes.

El expediente queda expuesto al público, durante 15 días hábiles, en la Intervención municipal, contados desde el siguiente día hábil del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pudiéndose presentar reclamaciones en el referido período, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 722.1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Haro, a 24 de enero de 1980.

El Alcalde,

EDICTO

252

Aprobado el Padrón Fiscal para el cobro del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles en la Intervención municipal, ante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Haro, a 23 de enero de 1980.

El Alcalde,

263

EDICTO

251

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta para contratar la venta de 28 chopos maderables, cubricados en el volumen total de 18 metros cúbicos, al tipo de licitación al alta de 3.500 pesetas metro cúbico, formando un importe total de 63.700 pesetas.

Sitos en el término de "Fuente del Moro".

Fianza provisional para tomar parte en la subasta 10 pesetas, siendo la definitiva el 6 por 100 del precio adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal a las horas de 9 a 14,30 en el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de preinscripciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don... de... años, estado... profesión... vecino de... pro-
cedencia del D.N.I. número... enterado del pliego de condi-
ciones económico-administrativas así como de los demás
documentos obrantes en el expediente, se compromete a
adquisición del lote de 28 chopos maderables en la can-
tidad de... pesetas.

Fecha y firma,

Igualmente se hace público, que el pliego de condiciones queda expuesto por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Haro, a 24 de enero de 1980

El Alcalde,

262

EDICTO

283

Don Fulgencio Esteban Zaragoza, ha solicitado licencia municipal para instalar un BAR en la calle Iglesia número 5 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que puedan presentarse reclamaciones ante la Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

Anguciana, a 26 de enero de 1980.

El Alcalde,

290

ANUNCIO

265

Habiendo sido aprobados por esta Corporación, los pliegos de condiciones para adjudicar mediante concurso el Servicio de Recaudación municipal por gestión directa de sus períodos voluntarios y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, que quedan expuestos al público por plazo de ocho días a efectos

de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en la vigente normativa de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calahorra a 25 de enero de 1980.

El Alcalde,

277

267

Don Antonio Rodríguez Basulto, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Ciudad de Alfaro, provincia de Logroño, hace saber.

Que durante el plazo de 15 días hábiles, queda expuesto al público en las oficinas municipales, el padrón de vehículos de Tracción mecánica (coches, camiones y motos).

Pasado este plazo no se admitirán reclamaciones.

Lo que se hace saber para conocimiento en general.

Alfaro, a 19 de enero de 1980

El Alcalde,

279

ANUNCIO

297

Cumplidos los trámites reglamentarios, con arreglo al pliego de condiciones, aprobado por este Ayuntamiento y vigente desde 1974, y los particulares de esta subasta, aprobados por la Corporación, se anuncia licitación por dicho sistema para el arriendo de nueve lotes de aproximadamente una Há. cada uno, en una finca del Patrimonio municipal, con destino al cultivo de espárrago y en las siguientes bases:

Objeto: El mencionado.

Tipo 1.400 pesetas anuales por fanega al alza, si bien en los dos primeros ejercicios se cobrará solamente a 1.000 pesetas la fanega.

Duración del contrato: 12 años improrrogables.

Garantía provisional: 2.400 pesetas. Definitiva 6 por 100 del remate total.

Los pliegos de condiciones y demás datos, a disposición de los interesados, así como el plano de parcelas y su numeración, en las oficinas de Agricultura y Patrimonio Rústico de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de Alfaro, con domicilio en la calle de... número... titular del D.N.I. número... enterado de las condiciones que rigen la adjudicación en arrendamiento mediante subasta de nueve lotes de una Há. anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia número... de fecha... de ..., opta al señalado con el número ... ofreciendo la suma de ... (en letra y guarismo) pesetas por fanega a partir del tercer año, entendiéndose que la mejora del tipo aumenta proporcionalmente la rebajada de los dos primeros años, aceptando asimismo la revisión de la renta a más o menos según los índices de productos agrarios o en su defecto al 30 por 100 de los del coste de vida o valor de la moneda en su caso, o los que les sustituyan.

Alfaro, fecha y firma del licitador.

Los pliegos debidamente reintegrados, se presentarán cerrados en el Negociado de Subasta de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13 de cada uno de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura: Al día siguiente del cómputo anterior a las 13 horas en la Sala de Sesiones.

Los pliegos se exponen al público por término de 8 días para examen y reclamaciones.

Alfaro, 30 de enero de 1980

El Alcalde,

293

ANUNCIO

266

Concurso Servicio de Recaudación Municipal

Objeto del concurso: Adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa en sus períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito.

Tipo: El premio de cobranza se fija inicialmente a la baja, en el 3,25 por 100 de los valores realizados en período voluntario

Duración: Un año prorrogable por anualidades sucesivas.

Garantías: Provisional de 50.000 pesetas y la definitiva el 5 por 100 del promedio de cargo anual por voluntaria del bienio anterior.

Documentación: El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme al modelo que se inserta, en sobre cerrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal".

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de publicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don... mayor de edad vecino de... con domicilio en calle... número... con D.N.I. número... expedido en... solicita y se compromete a realizar la gestión recaudatoria de exacciones del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), con sujeción estricta al correspondiente pliego de condiciones que declara conocer y aceptar íntegramente por el precio de cobranza de... por ciento (en cifra y letra) en voluntaria. A continuación se consignarán cuantas circunstancias considere el concursante que tiendan a mejorar las condiciones del Servicio y favorezcan su designación.

(Lugar, fecha y firma)

A las proposiciones se adjuntarán: D.N.I., resguardo de la fianza provisional declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y justificantes de méritos alegados.

Calahorra a 25 de enero de 1980.

El Alcalde,

278

EDICTO

276

Don Carlos Lorenzo Oría, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de muebles de cocina en carretera N-232 Km. 59,9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rincón de Soto a 26 de enero de 1980

El Alcalde,

283

EDICTO

275

Doña Aurora Mendizábal Matute, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería y chacinería menor, en calle Cuatro Cantones, 31.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rincón de Soto a 26 de enero de 1980

El Alcalde,

282

ANUNCIO

293

Al siguiente día hábil, después de transcurrido 20 días igualmente hábiles, contados a partir del de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento siguiente

PASTOS.—De 303 Has. para 190 lanares, 40 vacunos y 32 mayores. Tasación base: 15.080 pesetas. Precio índice 30.160 pesetas. Indemnizaciones: 2.192 pesetas.

La subasta dará comienzo a las diez horas, concediéndose el plazo de media hora para la presentación de plicas por los licitadores. El pliego de condiciones económicas administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villarejo, 24 de enero de 1980.

El Alcalde,

301

ANUNCIO

294

Al siguiente día hábil, después de transcurrir 20 días hábiles, contados a partir del de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento siguiente:

Pastos.—De 370 Has para 400 lanares. Tasación base 8.000 pts. Precio Índice 16.000 pesetas. Indemnizaciones 2.358 pesetas.

La subasta dará comienzo a las doce horas, concediéndose un plazo de media hora para la presentación de plicas por los licitadores.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villar de Torre a 24 de enero de 1980.

El Alcalde,

302

EDICTO

302

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de vigilancia nocturna se expone al público por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada y ser objeto de reclamaciones u observaciones por las personas físicas o jurídicas legalmente capacitadas.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de enero de 1980

El Alcalde,

308

ANUNCIO

305

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ezcaray de acuerdo con la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 16 de enero de 1980 en que se acordó aprobar las Ordenanzas números 1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 de las aprobadas por este Ayuntamiento se expone al público a contar de la publicación de este edicto

Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan examinadas y puedan presentarse alternativas por el modo de 15 días.

Los documentos podrán examinarse en la Secretaría Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Ezcaray, a 29 de enero de 1980.

El Alcalde,

311

EDICTO

301

Por parte de Patronato del Asilo Hospital Nuestra Señora del Pilar y San Jorge, se ha solicitado licencia para instalar una nave para ovino en la finca "El Rigüelo" esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y objeto de que puedan formularse reclamaciones ante Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 28 de enero de 1980.

El Alcalde,

307

EDICTO

279

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º Reglamento de Servicios y a los efectos previstos en artículo 725 de la vigente Ley de Régimen Local, se comunica que, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, ha aprobado la siguiente Ordenanza Fisca.

—Recargo del 100 por 100 sobre la Cuota Tributaria de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Arnedo, a 28 de enero de 1980.

El Alcalde,

256

EDICTO

292

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de Sector de Saneamiento y Estación Depuradora de Residuos en Murillo de Río Leza, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Murillo de Río Leza, a 28 de enero de 1980.

El Alcalde,

300

EDICTO

303

Por Hermanos Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave para Serrería en las instalaciones agropecuarias de "San Lázaro" aneja a las mismas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Torrecilla en Cameros, a 29 de enero de 1980.

El Alcalde,

309

EDICTO

304

Don Miguel Tofé Hidalgo por Piscifactoría del Iregua, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de criadero de truchas existente y construcción de una Depuradora de los vertidos procedentes de la misma, en sitio conocido por "El Batán".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Torrecilla en Cameros, a 29 de enero de 1980.

El Alcalde,

310

EDICTO

311

Por don Jesús Manuel Cerezo Corral, se ha solicitado establecimiento de venta y almacén de muebles, con emplazamiento en calle San Fernando, número 98-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Nájera, a 1 de febrero de 1980.

El Alcalde,

316

EDICTO

282

Por doña María Alcalá Fernández, en nombre propio se ha solicitado instalación de una "Peluquería de Señoras", con emplazamiento en calle Pilarte, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, a 25 de enero de 1980.

El Alcalde,

289

ANUNCIO

250

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias Municipales de este Ayuntamiento, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos:

Agustín Hurtado Murillo

Julio Lacalle López

Antonio Hermoso del Alamo

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se publica para que a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan presentar los posibles interesados la reclamación correspondiente durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva serán publicadas igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia. La relación que precede será elevada a definitiva si transcurrido el plazo anteriormente indicado, no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Nájera, a 29 de diciembre de 1979.

El Alcalde

261

EDICTO

256

Aprobadas por este Ayuntamiento las siguientes ordenanzas:

- 1.—Ocupación del Subsuelo.
- 2.—Apertura de calicatas o zanjas.
- 3.—Ocupación de terrenos con mercancías.
- 4.—Entrada de vehículos a través de aceras.
- 5.—Rejas de pisos, lucernarios.
- 6.—Elementos voladizos.
- 7.—Rieles, postes y palomillas.
- 8.—Ocupación de terrenos por mesas o sillas.
- 9.—Colocación de tableros y tribunas.
- 10.—Quioscos.
- 11.—Puestos, barracas y casetas de ventas.
- 12.—Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 13.—Portadas, escaparates y vitrinas.
- 14.—Rodaje y arrastre de vehículos.
- 15.—Documentos que se expidan.
- 16.—Licencias de auto-taxis.
- 17.—Vigilancia especial.
- 18.—Licencias urbanísticas.
- 19.—Apertura de establecimientos.
- 20.—Inspección de vehículos, calderas vapor y motores.
- 21.—Casas de baños, duchas y piscinas.
- 22.—Servicio de cementerios.
- 23.—Colocación de tuberías.
- 24.—Servicios de alcantarillado.
- 25.—Suministro municipal de aguas.
- 26.—Servicio de matadero y transportes de carne.
- 27.—Utilización de columnas, carteles.
- 28.—Fachadas en mal estado de conservación.
- 29.—Servicio lucha sanitaria contra la rabia.
- 30.—Solares sin cercar.
- 31.—Puertas y ventanas que se abren al exterior.
- 32.—Impuesto municipal sobre solares.
- 33.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- 34.—Impuesto municipal sobre la publicidad.

Quedan expuestas al público en Secretaría Municipal y sitios de costumbre por espacio de 15 días hábiles para que durante dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Casalarreina, a 31 de diciembre de 1979.

El Alcalde,

267

ANUNCIO

274

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

1. Normas generales.

1.—Por esta convocatoria, es objeto de provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, actualmente vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

2.—La plaza se encuentra clasificada en el grupo de Administración Especial, Policía Municipal, sueldo anual 241.982 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.—La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada caso de que los aspirantes no reúnan los re-

quisitos exigidos o de que no alcancen la puntuación precisa para ello.

2. Requisitos de los candidatos.

Podrán concurrir los guardias municipales de este Ayuntamiento que se hallen ocupando actualmente plaza de plantilla.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en la oficina de información y registro de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el plazo de 30 días a partir de la fecha de fijación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Boletín Oficial de la Provincia.

No será preciso consignar cantidad alguna en concepto de derechos de examen.

4. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará integrado conforme a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5. Pruebas.

1. Ejercicio práctico.—El Tribunal propondrá a los aspirantes la solución de algún supuesto de hecho, a fin de comprobar la capacidad para el mando y condiciones de Sagacidad de cada uno de los aspirantes.

A continuación escribir al dictado, durante diez minutos, parte de un texto legal libremente elegido por el Tribunal, así como resolver operaciones de aritmética elemental, durante el tiempo de treinta minutos.

2. Ejercicio teórico.—Los aspirantes deberán contestar por escrito, a tres preguntas que se formularán por el Tribunal relativas a legislación de orden público. Funciones del Alcalde en la materia. Misión de la Policía Municipal. Multas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos, por infracciones de orden público y por infracciones en materia de circulación. Concepto de Ordenanza Municipal. Clases de ordenanzas. Notificaciones, concepto y procedimiento.

Terminado el segundo ejercicio se procederá a la clasificación correspondiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán el coeficiente resultante de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a aquel.

La suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios determinará el orden de clasificación definitiva de los opositores.

6. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se fomule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente y ratificada por el Ayuntamiento Pleno, el nombramiento

deberá tomar posesión en el plazo de 15 días há-
a contar del siguiente al en que le sea notificado el
ramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado,
causa justificada, quedará en situación de cesante.

VII Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas
se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el
orden del concurso-oposición en todo lo no previsto
estas bases.

Arnedo, 14 de enero de 1980.

El Alcalde,

ANUNCIO

281

329

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi
idencia el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano
este término municipal, y a fin de dar cumplimiento
dispuesto en la materia, este queda expuesto al pú-
en la Secretaría municipal por espacio de 30 días,
ntar del siguiente en el que aparezca este anuncio en
Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados
ados examinarlo y presentar las alegaciones que con-
ren oportunas, siempre estas por escrito.

Abalos, a 2 de febrero de 1980.

El Alcalde,

319

ANUNCIO

268

El Ayuntamiento de Foncea ha solicitado del ICONA
reación de un Coto Privado de Caza en su término
municipal, con una superficie de 1.050 Hás. y cuyos lími-
serán:

Norte.—Término municipales de Ameyugo y Bujedo
rgos).

Este.—Término municipal de Cellorigo.

Sur.—Coto Local LO-20.005.

Oeste.—Términos municipales de Pancorbo y Altable
rgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y
particular de los propietarios afectados, pudiendo quie-
se consideren perjudicados dirigir por escrito las re-
aciones pertinentes al Instituto Nacional para la Con-
ación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño o an-
sta Alcaldía, donde se expone también este anuncio,
ro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de
posición en la Alcaldía plazo durante el cual estará
manifiesto el expediente en horas hábiles de oficina
C.O.N.A. calle Belchite, 2-1 Logroño.

Foncea, a 16 de enero de 1980.

El Alcalde,

280

ANUNCIO

90

en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayun-
to en sesión celebrada el da 30 de noviembre de
se convocan pruebas selectivas para proveer plazas
Auxiliar de Administración General de esta Corpora-
con sujeción a las siguientes Bases.

Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente
ocatoria la provisión, como funcionario de carrera
plaza de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza.—La plaza convocada
clasificada en el Grupo de Administración Local, sub-
po de Auxiliares, dotadas con la retribución Básica
al de 230.400 pesetas, correspondientes al nivel de pro-
cionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios
más retribuciones complementarias según la legisla-
vigente.

1.3. Incompatibilidades.—La persona que obtenga la
a que se refiere la convocatoria estará sometida al
men de incompatibilidades que rijan a los funciona-
del Estado y no podrán simultanear el desempeño de
plaza con cualquier otra de la Administración Central
 Autónoma del Estado, o de otra Entidad, que por sus
gaciones, dedicación u horarios interfiera la jornada

normal de trabajo establecida de conformidad con el art.
60 del texto articulado parcial de la Ley 41/77 de Bases
del Estatuto de Régimen Local en los turnos que a tal
efecto se establezcan.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspiran-
tes se realizará por el sistema de oposición libre.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será
necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cum-
plido los 50 el día en que termine el plazo de presentación
de instancias.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que im-
pida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de
delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente dis-
ciplinario del Servicio del Estado o de la Administración
Local.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad se-
gún artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración Local.

g) Estar en posesión del título de Enseñanza Media
Elemental o de Graduado Escolar o similar.

3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las prue-
bas selectivas deberán hacer constar en la solicitud lo si-
guiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los
requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a
jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con
lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y es-
tricta observancia de la Ley.

c) Hacer constar, en su caso, las especialidades del
ejercicio voluntario que deseen realizar.

3.2. Documentos que deben unir a la solicitud.

a) Carta de pago de los derechos de examen.

3.3. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se di-
rigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lardero.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación
de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del
siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el
Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Lugar de presentación.—En las oficinas munici-
pales de 10 de la mañana a las catorce horas.

3.6. Importe de los derechos de examen.—Los dere-
chos de examen serán de quinientas pesetas que se abo-
narán en metálico en las oficinas municipales en el acto
de presentación de solicitudes.

El importe de los derechos de examen solo será de-
vuelto a quienes no fueren admitidos y formulen su re-
clamación en el plazo de un mes, a partir de la publica-
ción de la relación definitiva de admitidos en el Boletín
Oficial de la Provincia.

3.7. Defecto en las solicitudes.—De acuerdo con el
artículo 71 de la LPA se requerirá al interesado para que
en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los
documentos apercibiéndole que si no lo hace se archivará
su instancia sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de pre-
sentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará la
lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se ha-
rá pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será ex-
puesta en el tablón de edictos de la Corporación.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de he-
cho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cual-
quier momento de oficio a petición de parte.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Con-
tra la lista provisional podrán los interesados interponer
en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publica-
ción en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de
acuerdo con el artículo 121 de la LPA.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán acep-
tadas o rechazadas en la resolución que se publicará en
el Boletín Oficial de la Provincial por la que se aprueba
la lista definitiva y en la que figurarán los nombres y ape-
lidos de los candidatos y el número del D.N.I.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Podrán interponer los interesados contra la resolución de la lista definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador: Designación, composición y actuación.

5.1. Tribunal.—El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Ayuntamiento de Lardero y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2. Composición: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un Funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de P.A.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de P.A. antes citada.

5.5. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en todo caso un mínimo de tres titulares, o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.—Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

6.2. Identificación de los aspirantes.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Llamamientos.—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. Orden de actuación.—Las pruebas selectivas se realizarán de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo.—La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas se harán públicas al menos con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.6. Anuncios sucesivos.—No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

6.8. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos un tema extraído al azar de que figurarán en el programa anejo a la convocatoria, realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante período máximo de 30 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en su forma de exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.

De carácter voluntario.—Tendrá la especialidad siguiente:

Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a dictado de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

8. Calificación.

8.1. Ejercicios eliminatorios.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un número máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no cancelen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados a cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de acuerdo siendo el cociente la calificación definitiva.

8.2. Ejercicio voluntario.—La puntuación que se otorga al opositor en cada una de las especialidades de ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.3. Puntuación final.—El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

9.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función.

Este certificado será expedido por alguna de las Juntas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Faltos que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacitación o de incompatibilidad.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para su obtención.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

10.2. Plazo.—El plazo de presentación será de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental y legalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tubieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento.

11.1. Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera por derechos señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estado de Régimen Local.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.—En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b). Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación por el artículo 57 de la Ley 41/75, quedarán en la situación de cesantes.

13. Norma final.

13.1. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que aseguren el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

13.2. Recurso de carácter general.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lardero, a 31 de diciembre de 1979.

El Alcalde-Presidente,

ANEXO II

Programa del ejercicio segundo.

1. Principios de derecho Político y Constitucional.

1.—El Estado, Territorio, Población y Poder.
2.—La división de poderes, Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución. El poder constituyente.

4.—La Constitución española.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La Organización Judicial Española.

2. Principios de Derecho Administrativo.

7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano, Jerarquía. La Competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12.—Los Organos Superiores de la Administración Central Española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

13.—Organización del Ministerio de Administración Territorial.

14.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. Las Comisiones de colaboración del Estado en las Corporaciones Locales.

15.—La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos autónomos.

3. Administración Local.

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes especiales.

18.—El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del Procedimiento Administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción Contencioso Administrativo.

21.—Las Normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los órganos del Gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24.—Los Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. La Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Diputación de Logroño

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1979, se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Oficial Mecánico Fontanero Calefactor de esta Corporación con sujeción a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Oficial Mecánico Fontanero Calefactor.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, dotadas con la retribución básica anual de 194.880 pts. correspondientes al nivel de proporcionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.— Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horarios interfiera la jornada normal de trabajo establecida de conformidad con el art. 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/77, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que a tal efecto se establezcan.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición libre que constará de las pruebas que más adelante se detallan

2. Condiciones de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o el equivalente de Escolaridad con las diligencias de haber alcanzado el segundo nivel.

h) Certificado de Aptitud Profesional.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar que guarden relación con las plazas objeto de la convocatoria

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

a) Carta de Pago de los Derechos de Examen.

b) Cuantos documentos consideren convenientes, justificativos de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta por el Tribunal aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Logroño, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excm.ª Diputación Provincial o en los lugares que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 600 pesetas que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales, en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de Logroño, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y que no lo sean consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo de una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formularen su reclamación en el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días sane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Logroño, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, haciendo constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de todo tipo que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán atendidas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del Documento Nacional de Identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva.

5. Tribunal calificador: Designación, Composición

Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Logroño y se publicará en el Boletín Oficial de la

a así como en el tablón de edictos de la Corporación
2. Composición.— El Tribunal Calificador estará
en. puesto por los siguientes miembros:
ntes, Presidente: el de la Corporación o miembro de la
idos, en quien delegue.

se locales:

Un representante del Profesorado Oficial del Esta-
tudes materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Adminis-
tración Local.

El Jefe o funcionario Técnico del Servicio correspon-
diente a la especialidad.

Un secretario: el de la Corporación o funcionario técni-
co administrativo de Administración General en quien
delegue.

En el caso de no poder designarse suplentes que simultáneamente
cumplan las funciones respectivas integrarán el Tribunal.

3. Abstención.— Los miembros del Tribunal debe-
rán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autori-
dad competente, cuando concurren las circunstancias pre-
vistas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo.

4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a
los miembros del Tribunal cuando concurren las circuns-
tancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimen-
to Administrativo antes citada.

5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse
para actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus
miembros y, en todo caso un mínimo de tres titulares y
dos suplentes.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. Comienzo.— Las pruebas selectivas no podrán
comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha
de publicación del anuncio de la convocatoria en el Bo-
letín Oficial de la Provincia, sin que pueda exceder de
tres meses dicho tiempo.

2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal
podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes pa-
ra que acrediten su identidad.

3. Llamamientos.— El llamamiento de los aspiran-
tes será único.

4. Orden de actuación.— Las pruebas selectivas se
celebrarán, de ser ello posible, en un único acto para to-
dos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que no
puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación
se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el
Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el ta-
blón de edictos de la Corporación.

5. Fecha, hora y lugar del comienzo.— La fecha,
hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas se
fijarán en las publicaciones públicas, al menos con 15 días de antelación, en el
Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos
de la Corporación.

6. Anuncios sucesivos.— No será obligatorio la pu-
blicación de los sucesivos anuncios de celebración de los
diversos ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia.
No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por
parte del Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las
pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selec-
ción.— Si en cualquier momento del procedimiento de se-
lección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno
de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la
convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audien-
cia del propio interesado dando cuenta en su caso a la ju-
risdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudu-
lenta en la declaración que formuló.

Ejercicios de las Pruebas Selectivas.

1. Programa.— El programa que ha de regir el
examen selectivo es el que se publica como Anexo II a
la convocatoria.

2. Ejercicios.— Los ejercicios de las pruebas selec-
tivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de las pruebas psicotéc-
nicas o pedagógicas que estime el Tribunal Calificador
para comprobar la madurez cultural y cualidades perso-
nales de los aspirantes, que se efectuarán por el Departamen-
to de Psicología de la Diputación Provincial.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un pe-
ríodo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar
correspondientes a los temas que figuran como Anexo II
a esta Convocatoria.

Tercer ejercicio.

Ejercicio práctico cuyo contenido y tiempo fijará
el Tribunal, en el acto de la prueba, el cual versará for-
zosamente sobre las técnicas relacionadas con la profes-
ión de la plaza objeto de la convocatoria.

8. Calificaciones.

8.1. Ejercicios de la Oposición.— Todos los ejerci-
cios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos
por cada miembro del Tribunal, siendo necesario para su
aprobación una media de cinco puntos que se determina-
rá dividiendo el total de las calificaciones por el núme-
ro de jueces actuantes; siendo eliminados los aspirantes
que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

8.2. Concurso de méritos.— El concurso de méritos
en ningún caso será excluyente o eliminatorio entre los
aspirantes que hayan superado los ejercicios. Los méri-
tos alegados y justificados documentalmentemente serán va-
lorados discrecionalmente por el Tribunal; no teniéndose
en cuenta aquellos méritos que no se justifiquen docu-
mentalmente.

La puntuación concedida no representará nunca más
de un 10 por 100 de la obtenida en los ejercicios.

Serán méritos preferentes: el haber prestado servi-
cios a esta Diputación Provincial y, en general, a la Ad-
ministración Local con asiduidad y diligencia debidamen-
te acreditadas; años de experiencia en el oficio, trabajos
realizados, especialidades; títulos, diplomas, y certificados
de aptitud profesional; cuantos méritos posean y deseen
alegar.

8.3. Puntuación definitiva.— El orden de calificación
definitiva estará determinado por la suma de las califi-
caciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y en
el concurso de méritos.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombra- miento.

9.1. Lista de aprobados.— Terminada la calificación
de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de apro-
bados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar és-
tos el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.— El Tribunal elevará
a la Presidencia de la Corporación la relación de aproba-
dos para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.— Jun-
tamente con la relación de aprobados, remitirá, a los
exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamenta-
ción General para ingreso en la Administración Pública,
el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar
por orden de puntuación todos los aspirantes que habien-
do superado todas las pruebas, excediesen del número de
plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos.— Los aspirantes aprobados pre-
sentarán en la Secretaría General de la Diputación Pro-
vincial los documentos acreditativos de estar en posesión
de los requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Re-
gistro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer
enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite
para el ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de
las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y
Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales
por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en cau-
sa de incapacidad ni de incompatibilidad.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá pre-
sentarse acompañada del original para su compulsión) de

los títulos exigidos o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para su obtención.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

10.2. Palzo.— El plazo de presentación será de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento.

11.1. Una vez presentada la documentación la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.— En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1.b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el art. 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

13. Obligaciones.

13.1. Serán obligaciones de los nombrados las establecidas para todos los funcionarios de carrera, por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria y de modo concreto las que seguidamente se determinan:

- Mantenimiento de las instalaciones a su cargo.
- Reparación de las averías que pudieran ocasionarse, así como todo aquello que pudiera surgir relacionado con su especialidad, dando conocimiento a su superior más inmediato de los trabajos realizados y acatar sus órdenes.

14. Norma final.

14.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley reguladora de esta convocatoria.

14.2. Incidencias.— Es facultad del Tribunal resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

14.3. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14.4. Disposiciones complementarias.— Para lo previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en los Decretos de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba el Texto del Reglamento General para el personal en la Administración Pública y en el Real Decreto de octubre de 1977, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes.

Lógroño, 30 de noviembre de 1979.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

ANEXO II

Programa del Ejercicio Segundo

- La Administración Local. Concepto y evolución.
- La Provincia. Los Organos de gobierno provincial.
- La Organización de la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Generalidades sobre superficies, volúmenes y volúmenes geométricos.
- Redes de distribución: Red interior de distribución en la calle; instalaciones en edificios; contadores de agua.
- Tuberías en la red de suministro de agua: Materiales empleados; uniones de tubos; precauciones en la instalación de tubos; pruebas de las tuberías.
- Instalación de abastecimiento de agua caliente: Producción local de agua caliente; calentadores de agua caliente; calentadores eléctricos; producción central de agua caliente; red de distribución de agua caliente; expansión del aire; válvula de retención; seguridad contra explosiones; materiales empleados en la red de distribución de agua caliente.
- Evacuación de aguas: Red de evacuación. Condiciones que debe cumplir; análisis del movimiento de agua descargada en las tuberías; partes de que consta una red de evacuación; tuberías de evacuación; derivaciones; columnas; colectores; sistema unitario separado; acometida al alcantarillado general; tipos de sifones; nociones sobre saneamiento; de no exista red.
- Evacuación de aguas: Redes de ventilación; materiales de ventilación; instalaciones de las derivaciones de ventilación; casos en que puede prescindirse de ventilación.
- Tuberías en la red de evacuación: Materiales empleados; uniones de tubos.
- Evacuación de aguas pluviales: Cálculo de secciones de materiales a emplear; uniones; precauciones en el montaje.
- Grifería y aparatos sanitarios.
- Los ruidos en las instalaciones de fontanería y su aislamiento.
- Sistema de calefacción por agua caliente.
- Componentes de una instalación de calefacción por agua caliente y funcionamiento de cada uno de ellos.
- Protección de las instalaciones contra las pérdidas de calor, heladas movimientos y dilataciones.
- Organización del taller mecánico de fontanería y calefacción.
- Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

EX O I

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 5 pesetas

Timbre Provincial de 5 pesetas

Sello Mutualidad de 5 pesetas

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Localidad

Provincia

Fecha de nacimiento

Número

Expedido

Día

Mes

Año

Calle, plaza, avenida

Número

Localidad

Ingreso directo

Acompaña carta de pago

Número _____

Giro Postal

N.º _____

Giro telegráfico

N.º _____

ICITA:

Ser admitido a los ejercicios del Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de plazas en el Subgrupo de Servicios Especiales clase personal de Oficios de la Diputación Provincial de Logroño, modalidad [] comprometiéndose caso de ser aprobado, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

L A R A:

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia [Núm.] de fecha [- -] comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

G A:

Como méritos los que al dorso se relacionan.

M P A Ñ A:

Documentos justificativos de los méritos alegados []

....., a de de 19.....

Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

L O G R O Ñ O

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

210

Don José Antonio Palacios Ortiz de Landazuri, en nombre y representación de don Julián Estebas Ortiz solicita la legalización de un pozo construido en finca propiedad del Sr. Estebas y zona de policía de cauces del Arroyo-Manantial de la Fuente de la Capuchina y paraje "Río de San Andrés" del término municipal de Bañares de Rioja (Logroño) con destino a riegos de aquella finca de 1,33 Hás. y dos más colindantes, con una superficie regable total de unas 9 Hás.

El pozo es de sección circular con 1,20 metros de diámetro y 5,20 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario a los riegos por aspersión de las tres fincas por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 78 C.V. de potencia; conjunto capaz de elevar 55 m³/hora a través de tubería de impulsión de 108 m/m. de diámetro con un tendido máximo de 2.000 metros para poder dominar las zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o de aquella, exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de enero de 1980.

El Comisario Jefe,
José I. Bodega

215

NOTA-ANUNCIO

209

Don Luis Martínez Blanco, solicita autorización para realizar la apertura de un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo "Cascajuelas" margen derecha y paraje "Cascajuelas" del término municipal de Villarejo (Logroño) con destino a riegos de 2,76 Has.

Requerido el peticionario provisionalmente para que realizara las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas el 12 de junio de 1979 y habiendo encontrado caudal de agua se procede a la legalización del alumbramiento.

El pozo es de sección rectangular y dimensiones en planta de 25,00 x 10,00 metros con una profundidad de 6 metros; extrayéndose el caudal necesario para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 50 C.V. de potencia y tubería de impulsión de 80 m/m. de diámetro, que un trazado de 220 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo

durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de enero de 1980.

El Comisario Jefe,
José I. Bodega

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

Francisco Jimena Jiménez, en ignorado paradero parecerá ante este Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 47.980 pesetas costas e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 907/79

Así mismo comparecerá a fin de cumplir 20 días de arresto a que fue condenado por la misma causa.

Y para que sirva de requisitoria en forma al condenado-ejecutado Francisco Jiménez Jiménez, expido la presente en Logroño, a 23 de enero de 1980.

El Secretario,

REQUISITORIA

Antonio Elorza Ibarrola; en ignorado paradero parecerá ante este Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 4.680 pesetas costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 452/79 seguido por el delito de dolo.

Y para que sirva de requisitoria en forma al condenado Antonio Elorza Ibarrola, expido la presente en Logroño a 23 de enero de 1980.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

Serafín González Suarez, de 25 años, soltero, hijo de Marcelino y de Consuelo, natural de Coristanco (Lugo), con último domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 15 de febrero próximo a las 11,40 horas objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 11 de 1980, en concepto de encartado, a denuncia de José María Rodríguez Fernández, sobre imprudencia de Santo Domingo de la Calzada, a 28 de enero de 1980.

El Secretario,

REQUISITORIA

Manuel García Fernández, en ignorado paradero parecerá ante el Juzgado de Distrito de Logroño número uno a fin de hacer efectiva la cantidad de 499 pesetas costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 479/79 seguido por lesiones agresión.

Así mismo se personará a fin de cumplir tres días de arresto a que fue condenado en dicho juicio de faltas.

Y para que sirva de requisitoria en forma al condenado Manuel García Fernández, expido la presente en Logroño a 23 de enero de 1980.

El Secretario,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA